RESOLUCIÓN CGR Nº 1763

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS *"MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)"* Y *"GRUPO BRÍO SA"* LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, PAC N° 13/23, ID N° 424.719, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 03 NOV. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 1336/23 y 314/23, la Nota CGR/DOC N° 218/23, el Acta de Apertura de fecha 24 de agosto de 2023, el Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 51/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243 del 28 de febrero de 2023 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CGR N° 071/23 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*, en el cual está previsto el PAC N° 13/23 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa (CD) de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR Nº 1336 del 05 de setiembre de 2023, se dispuso la constitución de los respectivos comités de evaluación para varios llamados de contrataciones públicas de la Contraloría General de la República y se dispone que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23, formarán parte de las evaluaciones.

Que, por Resolución CGR Nº 314 del 16 de marzo de 2023, se dispuso la constitución del comité de evaluación permanente para la elaboración de los informes de evaluación, previstos en el programa anual de contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República correspondientes a los procesos de contrataciones pendientes del PAC 2022 y el Programa Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Nota CGR/DOC N° 218 del 02 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, previsto como PAC N° 13/23 - ID N° 424.719, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa (CD).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2023, se dejó constancia de la presentación de ofertas de las siguientes firmas "*MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)*", *"J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA"* y *"GRUPO BRÍO SA"*.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación señaló en su parte pertinente lo siguiente: *"Considerando que la suma total de los montos ofertados…a los efectos de ser adjudicadas en el presente proceso…superan la previsión presupuestaria inserta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria…este Comité Evaluador…solicitó al Departamento de Suministros, de la Dirección de Logística…en su carácter de Administrador del Contrato…informe acerca del o los ítems cuyas cantidades podrían ser disminuidas a los efectos de ajustar la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria.*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1763

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS *"MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)"* Y *"GRUPO BRÍO SA"* LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, PAC N° 13/23, ID N° 424.719, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///…

En consecuencia…el Departamento de Suministro, sugirió disminuir el ítem 11 "Café torrado en paquete de Plástico laminado sellado de 500 gr. como mínimo" de 60 (sesenta) a 55 (cincuenta y cinco) unidades", disminuyéndose de esta forma dicho ítem en 55 unidades y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto N° 2992/19, recomendó la siguiente adjudicación*: "A MENEVA S.R.L. en los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15…A Grupo BRÍO SA, en los ítems 1, 6 y 12…".*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 51 de fecha 01 de marzo de 2023, se certifica la previsión del monto de Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, previsto como PAC N° 13/23, ID N° 424.719, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 66 del Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/07"*, dispone en su parte pertinente: *"…Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación…Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/07"* prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece lo siguiente*: "Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria",* consecuentemente los llamados en etapa de convocatoria se regirán por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la Institución",* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1763

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS *"MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)"* Y *"GRUPO BRÍO SA"* LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, PAC N° 13/23, ID N° 424.719, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a las firmas *"MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL)"* los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 por un monto total de Guaraníes siete millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cincuenta (₲ 7.402.450) IVA incluido y a *"GRUPO BRÍO SA"* los ítems 1, 6 y 12 por un monto de Guaraníes dos millones quinientos siete mil trescientos (₲ 2.507.300) IVA incluido, la Contratación Directa (CD) para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*, PAC Nº 13/23, ID Nº 424.719, convocada por la Contraloría General de la República, la cual será formalizada a través de una Orden de Compra, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es